
 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		FORMATO RESOLUCIÓN		
		Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 1 de 4
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA				

RESOLUCIÓN No. 0108
Del 14 de mayo de 2026



POR LA CUAL SE ADOPTA E INTEGRA EN UN SOLO CUERPO NORMATIVO LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEGURIDAD VIAL, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, Y DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y SEXUAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA.

El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, conforme a lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 y de acuerdo con el uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 003 de 1994,

CONSIDERANDO


- Que el artículo 25 de la Constitución Política establece que "(...) *el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas*".
- Que los artículos 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia, establecen que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y, también, la obligación de respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y velar por la conservación de un ambiente sano.
- Que la Ley 1562 de 2012 "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y salud en el trabajo*", establece como una de las obligaciones del empleador en materia de riesgos laborales, procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y de los ambientes de trabajo con el fin de evitar riesgos originados en su ambiente de trabajo. Dispone además que el programa de SST, en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST¹.
- Que el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Trabajo*" contempla como deber de todo empleador o contratante: "*(...) establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser*

¹ "El desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y la salud en el trabajo". (Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015).

  <p>Alcalde Distrital de Barrancabermeja</p> <p>Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	FORMATO RESOLUCIÓN		
	Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 2 de 4
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		

comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”.

- Que la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo, define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes y la obligatoriedad de elaborar la política de SST escrita, firmada, fechada y comunicada. Así mismo, la obligación para las empresas de adelantar actividades tendientes a proteger la salud y la seguridad de los trabajadores, entre ellas, promover los estilos de vida y entornos saludables.
- Que mediante la Resolución 089 del 16 de enero de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se adoptó la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, la cual establece lineamientos para que los entornos laborales promuevan estilos de vida saludables y reduzcan los riesgos asociados al consumo.
- Que el literal G del artículo 5 de la Resolución No. 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo, ordenó a las entidades e instituciones: *"Incluir dentro de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores"*. Que, en cumplimiento de lo anterior, EDUBA debe integrar en su gestión interna mecanismos efectivos de control y prevención que aseguren un ambiente de trabajo libre de los efectos del alcohol, el tabaco y otras sustancias psicoactivas, protegiendo así la integridad de todo su personal y de los usuarios de sus servicios.
- Que la Ley 1503 de 2011, Ley 2251 de 2022 y el Decreto 2106 de 2019 establecen lineamientos en materia de responsabilidad social empresarial y seguridad vial, obligando a las entidades públicas y privadas a promover hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía, lo cual se articula mediante la Resolución 20223040040595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, quien reafirma el deber legal de articular los planes de Seguridad Vial con los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Que la Ley 1010 de 2006, *"Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo."*, establece la obligación de las entidades de implementar medidas preventivas y correctivas para proteger bienes jurídicos como el trabajo en condiciones dignas, la salud mental y la armonía laboral; lo cual exige que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, adopte una Política de Prevención de Acoso Laboral, que defina mecanismos claros de intervención, promueva el respeto a la dignidad humana y garantice un entorno de trabajo libre de cualquier forma de hostigamiento o discriminación.

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	FORMATO RESOLUCIÓN		
	Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 3 de 4
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		

- Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en su dimensión de Talento Humano, insta a las entidades públicas a fortalecer el bienestar integral de sus servidores y a generar entornos de trabajo saludables que garanticen la eficiencia administrativa.
- Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, en su compromiso con la excelencia operativa y la protección de su capital humano, ha consolidado sus lineamientos de bienestar, prevención y seguridad en el instrumento técnico denominado "MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" identificado con el Código: ST-OT-001, Versión 0; el cual, se integra a la operación institucional como una herramienta de planeación y gestión que promoverá entornos laborales seguros y garantizará la integridad física, mental y social de sus servidores, contratistas y visitantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN E INTEGRACIÓN: Adoptar e integrar en un solo cuerpo normativo las siguientes políticas institucionales de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – **EDUBA**:

1. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.
3. Política de Seguridad Vial.
4. Política Institucional de Prevención, Atención y Sanción del Acoso Laboral y Sexual.

PARÁGRAFO 1: Las políticas mencionadas se encuentran consignadas en el documento técnico denominado "MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" identificado con el **Código: ST-MA-001, Versión 0**, el cual hace parte integral de la presente resolución para todos los efectos legales y administrativos.

PARÁGRAFO 2: Estas políticas se articulan con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de EDUBA y se ejecutarán a través del Plan de Acción de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado para la vigencia. Su implementación tiene como propósito fundamental promover entornos laborales seguros y garantizar la protección de la integridad física, mental y social de los servidores públicos, contratistas y visitantes.

PARÁGRAFO 3: Las políticas integradas en este documento serán objeto de revisión anual o cuando las necesidades institucionales, cambios normativos o la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo así lo requieran, con el fin de garantizar su mejora continua.

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	FORMATO RESOLUCIÓN		
Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 4 de 4	
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA			

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las políticas adoptadas mediante la presente resolución son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios, pasantes y estudiantes en práctica que desarrollen actividades para EDUBA, independientemente de su centro de trabajo o modalidad de vinculación.

ARTÍCULO 3. DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN. Delegar en la Subgerencia General y Subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, la responsabilidad de socializar, difundir y capacitar al personal sobre el contenido y alcances de las políticas integradas, asegurando su publicación en los canales institucionales de comunicación adoptados por EDUBA.

ARTÍCULO 4. PUBLICIDAD. Publíquese el presente acto administrativo, junto con su anexo integral Código: ST-OT-001, en la página web institucional de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, para garantizar su conocimiento y consulta por parte de los servidores públicos, contratistas y la ciudadanía en general.

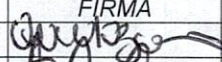


ARTÍCULO 5. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias respecto a las políticas aquí unificadas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.



FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
GERENTE GENERAL

	NOMBRE / FUNCIONARIO / CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Diana Mercedes Lázaro – Contratista		14-may-2026
Revisó:	Tania Marcela Leal Usuriaga		14-may-2026
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño – Gerente		14-may-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

eduba



Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja



Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda
de Interés Social de Barrancabermeja

MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

VIGENCIA 2026

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: ST-MA-001	Versión: 0 Fecha: 26-mar-2026	Página 2 de 25
Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			



Control del Documento

	Cargo	Dependencia	Fecha
<i>Autor:</i>	<i>Contratista Tecnólogo Encargado SG-SST</i>	<i>Gerencia</i>	<i>26-mar-2026</i>
<i>Revisión:</i>	<i>Subgerente Profesional Universitario</i>	<i>Subgerencia Unidad Técnica</i>	<i>26-mar-2026</i>
<i>Aprobación:</i>	<i>Gerente General</i>	<i>Gerencia</i>	<i>26-mar-2026</i>

Control de los Cambios



Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Solicitó
1.0			
2.0			
3.0			
4.0			
5.0			

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada, el usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la página web institucional.

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Código: ST-MA-001	Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026	Página 3 de 25
Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
1. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	6
1.1. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	6
1.2. ALCANCE.....	6
1.3. MARCO LEGAL.....	6
1.4. TERMINO Y DEFINICIONES	7
1.5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DEL SG-SST	11
1.6. INDICADORES ASOCIADOS AL SG-SST	12
1.7. LINEAMIENTOS	12
1.8. PROLES Y RESPONSABILIDADES	13
2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	13
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	13
2.2. ALCANCE.....	13
2.3. MARCO LEGAL.....	14
2.4. DESARROLLO DE LA POLÍTICA.....	14
2.5. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES.....	15
3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.....	15
1.1. OBJETIVO GENERAL.....	15
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
1.3. ALCANCE.....	15
1.4. MARCO LEGAL.....	15
1.5. DECLARACIÓN DE COMPROMISO	16
1.6. COMPROMISOS INSTITUCIONALES.....	16
1.7. RESPONSABILIDADES	16
1.8. DESARROLLO DE LA POLÍTICA	17
1.9. Recomendaciones Técnicas Clave para EDUBA (Contexto Territorial).	17
1.10. Integración con el PESV	17
4. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL y SEXUAL.....	18
4.1. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA	18
4.2. ALCANCE.....	18
4.3. MARCO LEGAL.....	18
4.4. DEFINICIÓN DE ACOSO LABORAL.....	18
4.5. PRINCIPIOS RECTORES	19
4.6. MECANISMOS DE PREVENCIÓN.....	19

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: ST-MA-001	Versión: 0 Fecha: 26-mar-2026	Página 4 de 25

Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo

4.7. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.....	19
4.8. PROCEDIMIENTO INTERNO	20
4.9. MEDIDAS DISCIPLINARIAS	20
4.10. PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE	20
4.11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO.....	20
4.12. RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA la entidad EDUBA	21
5. DECLARACIÓN DE LAS POLÍTICAS.	21

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Código: ST-MA-001	Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026	Página 5 de 25
Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			



INTRODUCCIÓN

En la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, entendemos que la excelencia operativa solo es posible cuando se garantiza la integridad, la salud y la dignidad de cada uno de nuestros colaboradores. El presente documento consolida el marco estratégico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estableciendo las directrices que rigen nuestra conducta y compromiso preventivo, desarrollando las siguientes políticas:

- Política del Sistema de Gestión y Seguridad SG-SST: Nuestro compromiso global con la identificación y control de riesgos.
- Política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas: El fomento de entornos sobrios y saludables (Alcohol, Tabaco y SPA).
- Política de Seguridad Vial: Directrices para la protección de la vida en los desplazamientos laborales.
- Política de Prevención de Acoso Laboral: Mecanismos para asegurar el respeto y la sana convivencia.

A través de las políticas aquí consignadas, se establece una hoja de ruta clara para prevenir incidentes, promover el bienestar físico y mental, y asegurar que nuestras vías y oficinas sean espacios de protección. Desde la prevención del consumo de sustancias hasta la firme postura contra el acoso laboral, buscamos consolidar una cultura donde el respeto y el cuidado mutuo sean la base de nuestro éxito compartido.

La Gerencia general respalda estas políticas y convoca a todo el personal, contratistas y partes interesadas a su estricto cumplimiento para asegurar la sostenibilidad y el bienestar integral de nuestra comunidad laboral.

  <p>Alcaldía Distrital de Barrancabermeja</p> <p>Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: ST-MA-001	Versión: 0 Fecha: 26-mar-2026	Página 6 de 25
<i>Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo</i>			

1. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

1.1. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

- ✓ Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores. Utilizando la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
- ✓ Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- ✓ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, y así realizar la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales u ausentismo de los funcionarios de la empresa.
- ✓ Asegurar la preparación, atención y respuestas ante emergencias en la empresa.
- ✓ Promover un ambiente de trabajo seguro y sano asociado a Seguridad y Salud en el Trabajo, para los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios y demás partes interesadas.
- ✓ Fomentar una cultura preventiva y de auto cuidado.



1.2. ALCANCE

La presente Política aplica para los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios, al igual que los diferentes estudiantes que requieran realizar su etapa productiva, pasantía, pregrado o posgrado que por su práctica académica requieran de su afiliación al sistema de riesgos profesionales, que desarrollen actividades en la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja (EDUBA).

1.3. MARCO LEGAL

En Colombia, el esfuerzo legislativo en prevención de los riesgos profesionales comienza en forma importante en 1979, con la promulgación de una serie de decretos, leyes y resoluciones, cuya reglamentación se hace efectiva 10 años más tarde, con la resolución 1016 de 1989 y más adelante con el decreto 1295 de 1994. Dicha legislación se resume a continuación:

- La Ley novena de 1979, habla de preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- El Decreto 614 de 1984, determina las bases de organización y administración gubernamental y privada de la salud ocupacional en el país.
- La Resolución 2013 de 1986, reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de salud ocupacional.



 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Código: ST-MA-001	Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026	Página 7 de 25
Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			

- La Resolución 1016 de 1989, reglamenta la organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional.
- El Decreto Ley 1295 de 1994, determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.



Bajo esta obligatoriedad debemos decir que esta Política se rige por la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de Riesgos Profesionales”. Ley 1562 de 2012 “por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”, (Programa de Salud Ocupacional). Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.” CAPITULO 6 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).”, Artículo 2.2.4.6.5 Política en Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

1.4. TERMINO Y DEFINICIONES

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio natural o entrópico no intencional, que puede causar daños a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo.
- **Ausentismo:** La empresa debe llevar un registro de todas las ausencias por causa de salud tales como: ausencias por enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consultas de salud.
- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que él identifica en su lugar de trabajo.



  <p>Alcaldía Distrital de Barrancabermeja</p> <p>Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA		
	NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: ST-MA-001	Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026
Página 8 de 25			
Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			

- **Competencia laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas requeridas por un trabajador en su puesto de trabajo, para cumplir con los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo.
- **Condiciones Peligrosas:** Son todas las circunstancias o condiciones físicas que pueden causar lesiones o alteraciones en la salud. Por ejemplo: maquinarias deficientes o con falta de mantenimiento, pisos resbalosos, etc.
- **Condiciones de Salud:** El conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición: a) las características generales de los locales, instalaciones, maquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores; y, d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.
- **Descripción socio demográfica:** Descripción de la distribución de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo, turno de trabajo.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG- SST con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia:** Extensión en la que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Elemento de Protección Personal (EPP):** Es cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que lo proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad.
- **Emergencia:** Estado caracterizado por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de la empresa, causado por un evento o por la inminencia del mismo, que requiere de una reacción inmediata y coordinada de todos los trabajadores afectados y que exige la atención o participación de la brigada de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos, de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en

 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Código: ST-MA-001		Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026	Página 9 de 25
<i>Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo</i>				



forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar la magnitud de un riesgo.
- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, destrucción parcial o total de una dependencia o instalación con parálisis total de sus actividades y/o alteración de la cadena productiva, parálisis de una instalación básica o estratégica de la empresa, alteración significativa del funcionamiento normal de la empresa.
- **Factor de riesgo:** Elemento o fenómeno que puede provocar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **Indicadores de estructura:** Son indicadores que miden la disponibilidad y la accesibilidad de los recursos de que dispone la organización para atender las demandas y necesidades de la organización en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Son indicadores que miden la forma e intensidad como se utilizan los recursos disponibles para atender los requerimientos de la organización en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. Básicamente se utilizan para medir uso (extensión e intensidad), utilización, productividad y rendimiento de los recursos.
- **Indicadores de resultado:** Son indicadores que miden los resultados obtenidos, el impacto del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, tales como los indicadores de cobertura, eficiencia, eficacia y efectividad.
- **Inspecciones de Seguridad:** Son observaciones que se realizan en el lugar de trabajo para descubrir los factores de riesgo, evaluarlos y corregirlos antes de que ocurra un accidente u otras pérdidas. Las inspecciones pueden ser planeadas o no planeadas.
- **Lista de Chequeo:** Es una lista de situaciones que expresa el estado ideal de las condiciones de trabajo, y que permite identificar cuales se cumplen y cuales faltan.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos legales exigibles por parte de la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones legales aplicables.
- **Medicina del Trabajo:** Promoción, prevención, evaluación y control del estado de salud del trabajador, en relación con los factores de riesgo a los que está expuesto, con el fin de ubicarlo en un sitio acorde a sus condiciones físicas y psicológicas.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo,

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Código: ST-MA-001	Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026	Página 10 de 25
Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			

de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de la organización.

- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos legales aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en salud a los trabajadores.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso expreso de la alta dirección de una organización en lo concerniente a la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente por la alta dirección de la organización.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra uno o más exposiciones o eventos peligrosos, y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. La Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:** es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST:** El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Debe ser liderado por el empleador con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliada la empresa y con la participación de los trabajadores, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo –SST, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para su efecto, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes y las Enfermedades laborales y también, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico basado en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante debe incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG- SST. Accidente de Trabajo. Es accidente de trabajo todo

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Código: ST-MA-001	Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026	Página 11 de 25
Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			

suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.



- Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

1.5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DEL SG-SST

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA.

Compromiso Institucional: EDUBA, en su misión de gestionar soluciones de vivienda y desarrollo urbano, orientadas al crecimiento del nivel de vida de la comunidad en Barrancabermeja, reconoce que su capital más valioso es el humano. Por ello, la Gerencia se compromete a:

- Protección de la Salud:** Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo.
- Gestión de Riesgos:** Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos (especialmente los biomecánicos por trabajo administrativo y los de seguridad en visitas de campo), estableciendo los controles respectivos.
- Cumplimiento Legal:** Acatar la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales y otros requisitos que la entidad suscriba.

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Código: ST-MA-001	Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026	Página 12 de 25
Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			

- Participación: Garantizar la consulta y participación activa de los trabajadores y sus representantes del (COPASST).
- **Mejora Continua:** Destinar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la mejora continua del desempeño del SG-SST.

1.6. INDICADORES ASOCIADOS AL SG-SST

Los indicadores de seguridad y salud en el trabajo constituyen el marco para evaluar hasta qué punto se protege a los trabajadores de los peligros y riesgos relacionados con el trabajo. Estos indicadores se asocian e integran a la política y a los programas con el fin de mitigar y minimizar lesiones, enfermedades y muertes profesionales, así como para supervisar la aplicación de estos programas y para indicar áreas particulares de mayor riesgo, tales como ocupaciones, industrias o lugares específicos. Entre estos indicadores se incluyen:



- Frecuencia de Accidentes de trabajo.
- Severidad de la Accidentalidad.
- Incidencia de Enfermedad Laboral.
- Prevalencia de Enfermedad Laboral.
- Proporción de Accidentes de Trabajo Mortales.
- Ausentismo por Causa Médica.
- Sanciones por Incumplimiento.

1.7. LINEAMIENTOS

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA. Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, ha implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (SG-SST), y en consecuencia determina unos lineamientos con alcance a todos los funcionarios públicos, contratistas de prestación de servicios y a sus grupos de interés.

Estos lineamientos propenden por el mejoramiento en el comportamiento de los funcionarios públicos, contratistas de prestación de servicios y de sus grupos de interés, de tal forma que no se vean expuestos directamente a riesgos en la salud y la integridad física de la persona, sin que se tomen las medidas necesarias para prevenirlos.

Como parte de estos lineamientos, se establece un Plan de trabajo anual que será apoyado por el COPASST, el equipo de Brigadas de Emergencias y acciones encaminadas a la convivencia laboral y a la promoción de estilos de vida saludable.

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: ST-MA-001	Versión: 0 Fecha: 26-mar-2026	Página 13 de 25

Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo

1.8. PROLES Y RESPONSABILIDADES

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la dimensión “Control Interno” desarrolla a través de las Líneas de Defensa la responsabilidad e instancia de controles.

Así mismo, en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo SST la empresa ha determinado que la Gerencia y la Subgerencia coordinen las actividades del SG-SST y que con el apoyo del Profesional (SST) se garanticen y guíen las actividades tendientes al desarrollo del SG-SST.

Los roles y responsabilidades en la empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA, respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo se afianzan y consolidan en todos los funcionarios públicos, contratistas de prestación de servicios y además se definen adoptando el esquema de las diferentes líneas de defensa.

- **PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA:** Profesional del SG-SST.
- **COPASST – BRIGADISTAS:** Monitorear y realizar seguimiento a las acciones resultantes y provenientes del SGSST.
- **TERCERA LÍNEA DE DEFENSA:** Proceso de Control y Evaluación.



2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Definir orientaciones y lineamientos para la implementación de intervenciones integrales para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas que promueva y mantenga un ambiente laboral seguro y saludable, en pro del bienestar físico y mental de todos los servidores públicos y contratistas de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social - EDUBA

2.2. ALCANCE.

Esta política aplica a todos los servidores públicos, contratistas, partes interesadas y demás personas que prestan sus servicios o ejecutan labores bajo cualquier modalidad de vinculación con la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social - EDUBA

  Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: ST-MA-001	Versión: 0 Fecha: 26-mar-2026	Página 14 de 25
	<i>Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo</i>		



2.3. MARCO LEGAL.

- Código Sustantivo del Trabajo. Prohibición de sustancias psicoactivas en el trabajo.
- Ley 1566 de 2012 Normas para garantizar atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas.
- Ley 1696 de 2013 Norma que establece disposiciones legales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Decreto 120 de 2010 Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.
- Decreto 1072 del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 1956 de 2008 Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
- Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.4. DESARROLLO DE LA POLÍTICA.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social - EDUBA, reconoce, que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas, es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos, que requiere atención en promover entornos de trabajo seguros y hábitos saludables, fomentando el bienestar de sus trabajadores, mediante la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas. Por tanto, el personal en oficina como en visitas e intervenciones de campo, debe cumplir con los siguientes compromisos:

- **Prohibición Total:** Queda estrictamente prohibido el consumo, porte, distribución o venta de bebidas alcohólicas, tabaco (incluyendo vapeadores) y sustancias psicoactivas en las instalaciones de la entidad y durante el ejercicio de las funciones laborales.
- **Estado de Sobriedad:** Ningún funcionario y contratista podrá presentarse a laborar bajo el efecto de sustancias que alteren su capacidad física o mental.
- **Sensibilización:** Implementar programas de capacitación y campañas de promoción de Estilos de Vida y Entorno de Trabajo Saludables (EVETS), considerando las condiciones climáticas y de estrés térmico de Barrancabermeja, que pueden exacerbar los efectos de la deshidratación y el consumo de sustancias.

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Código: ST-MA-001	Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026	Página 15 de 25
Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			

- **Pruebas de Control:** La entidad se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholimetría y tamizaje de sustancias de forma aleatoria o cuando existan indicios de sospecha, garantizando siempre el respeto a la dignidad humana y el debido proceso.

2.5. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

1. Cumplir con lo estipulado en la presente política.
2. Informar oportunamente si se encuentra bajo tratamiento médico con fármacos que puedan afectar su capacidad de reacción o juicio.
3. Participar activamente en las actividades de prevención programadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

1.1. OBJETIVO GENERAL

Reducir la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales asociados a las actividades de EDUBA

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Identificar y evaluar riesgos viales.
- ✓ Capacitar al 100% del personal conductor.
- ✓ Implementar inspecciones periódicas a vehículos.
- ✓ Controlar factores de riesgo (velocidad, fatiga, alcohol).



1.3. ALCANCE

La presente Política aplica:

- ✓ Funcionarios públicos.
- ✓ Contratistas de prestación de servicios.
- ✓ Conductores oficiales.
- ✓ Vehículos propios y/o alquilados.
- ✓ Desplazamientos laborales urbanos y rurales.

1.4. MARCO LEGAL

Considerando que la Constitución Política de Colombia consagra el trabajo en condiciones dignas y justas.

 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Código: ST-MA-001		Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026	Página 16 de 25
<i>Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo</i>				

- Ley 1503 de 2011 – **Promoción de la Seguridad Vial.**
- Decreto 1252 de 2021 – **Reglamenta el PESV.**
- Resolución 40595 de 2022 – **Metodología para diseño, implementación y verificación del PESV.**
- Decreto 1072 de 2015 (**SG-SST**).
- Resolución 0312 de 2019 – **Estándares mínimos SG-SST.**
- Ley 769 de 2002 – **Código Nacional de Tránsito.**

1.5. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

- ✓ Compromiso de la Alta Dirección.
- ✓ Prevención de muertes y lesiones por siniestros viales.
- ✓ Cumplimiento normativo.
- ✓ Mejora continua.
- ✓ Integración con el SG-SST.

1.6. COMPROMISOS INSTITUCIONALES



- ✓ Asignación de recursos financieros.
- ✓ Creación del Comité de Seguridad Vial.
- ✓ Seguimiento mediante indicadores.
- ✓ Investigación de siniestros viales.

1.7. RESPONSABILIDADES

Debe definir responsabilidades para:

- ✓ Gerencia
- ✓ Líder SG-SST.
- ✓ Comité PESV.
- ✓ Conductores.
- ✓ Supervisores.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA, como entidad pública comprometida con la protección de la vida, la integridad física y la salud de sus funcionarios, contratistas y comunidad en general, declara su compromiso con la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a la Ley 1503 de 2011 y demás normativa aplicable.

 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
		Código: ST-MA-001	Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026

Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo

1.8. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

EDUBA se compromete a:

1. Identificar, evaluar y controlar los riesgos viales derivados de sus actividades.
2. Promover comportamientos seguros en la vía.
3. Garantizar que los conductores cumplan requisitos legales y técnicos.
4. Mantener los vehículos en condiciones óptimas.
5. Implementar estrategias de prevención frente a velocidad, fatiga, distracción y consumo de alcohol.
6. Fomentar la mejora continua del sistema de gestión de seguridad vial.
7. Integrar la seguridad vial al SG-SST institucional.

Esta política aplica a todos los servidores públicos, contratistas y terceros que desarrollen actividades en nombre de EDUBA.

La Alta Dirección asignará los recursos necesarios para el cumplimiento de esta política y realizará seguimiento periódico a su implementación.

1.9. RECOMENDACIONES TÉCNICAS CLAVE PARA EDUBA (CONTEXTO TERRITORIAL).

Dado que Barrancabermeja presenta:

- ✓ Alta circulación de motocicletas.
- ✓ Tránsito mixto (pesado e industrial).
- ✓ Condiciones climáticas variables (lluvia intensa).



Se recomienda incluir en la política:

- ✓ Enfoque especial en riesgo motociclista.
- ✓ Protocolos de conducción en lluvia.
- ✓ Control de velocidad en zonas urbanas.
- ✓ Uso obligatorio de EPP para motociclistas.

1.10. INTEGRACIÓN CON EL PESV

La política es solo el primer componente. Debe estar articulada con:

- ✓ Diagnóstico.
- ✓ Plan de acción.
- ✓ Implementación.
- ✓ Seguimiento.
- ✓ Evaluación y mejora.

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Código: ST-MA-001	Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026	Página 18 de 25
<i>Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo</i>			

4. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y SEXUAL

4.1. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

- Prevenir conductas constitutivas de acoso laboral.
- Promover un ambiente laboral sano, digno y respetuoso.
- Establecer procedimientos internos de denuncia, investigación y seguimiento.
- Garantizar confidencialidad y debido proceso.
- Fomentar una cultura preventiva contra el acoso laboral.

4.2. ALCANCE

La presente Política aplica para todos los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios, así como para los estudiantes en etapa productiva, pasantías, pregrado o posgrado que, por su práctica académica, desarrollen actividades en la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja (EDUBA), independientemente de su lugar o centro de trabajo.



4.3. MARCO LEGAL

Considerando que la Constitución Política de Colombia consagra el trabajo en condiciones dignas y justas.

- Que la Ley 1010 de 2006 – Medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral.
- Que el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (SG-SST).
- Que la Resolución 652 de 2012 – Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
- Que la Resolución 1356 de 2012 – Modificaciones al Comité de Convivencia.
- Que la Constitución Política de Colombia (Art. 25, 53 y 95).
- Que el Código Disciplinario aplicable a servidores públicos.

4.4. DEFINICIÓN DE ACOSO LABORAL

Conforme a la Ley 1010 de 2006:

 Alcaldía Digital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5			
		MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
		Código: ST-MA-001	Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026	Página 19 de 25
		<i>Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo</i>			

- Toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, trabajador o servidor público, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, causar perjuicio laboral, generar desmotivación o inducir la renuncia.

MODALIDADES

- ✓ Maltrato laboral
- ✓ Persecución laboral
- ✓ Discriminación laboral
- ✓ Entorpecimiento laboral
- ✓ Inequidad laboral
- ✓ Desprotección laboral

4.5. PRINCIPIOS RECTORES

- ✓ Dignidad humana
- ✓ Confidencialidad
- ✓ Debido proceso
- ✓ Imparcialidad
- ✓ Celeridad
- ✓ No represalias
- ✓ Presunción de inocencia

4.6. MECANISMOS DE PREVENCIÓN


La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA, establece las siguientes estrategias institucionales:

- ✓ Capacitación anual obligatoria.
- ✓ Inclusión en el SG-SST.
- ✓ Evaluación periódica de clima organizacional.
- ✓ Canal confidencial de quejas.
- ✓ Código de ética actualizado.

4.7. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Conformado conforme a la Resolución 652 de 2012:

- ✓ 2 representantes del empleador.
- ✓ 2 representantes de los trabajadores.
- ✓ Periodo de 2 años.
- ✓ Actas formales y archivo confidencial.

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: ST-MA-001	Versión: 0 Fecha: 26-mar-2026	Página 20 de 25
	<i>Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo</i>		

4.8. PROCEDIMIENTO INTERNO

Fase 1 – Presentación de queja

- ✓ Escrita o por canal institucional.
- ✓ Debe describir hechos, fechas y pruebas.

Fase 2 – Análisis preliminar

- ✓ Verificación de competencia.
- ✓ Evaluación de procedencia.

Fase 3 – Escucha de partes

- ✓ Reunión confidencial.
- ✓ Posible conciliación.

Fase 4 – Recomendaciones

- ✓ Plan de mejora.
- ✓ Seguimiento.
- ✓ Remisión disciplinaria si procede.

4.9. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En caso de comprobarse acoso:



- ✓ Sanciones conforme régimen disciplinario.
- ✓ Traslado.
- ✓ Suspensión.
- ✓ Terminación del vínculo (según tipo de vinculación).
- ✓ Reporte a entes de control.

4.10. PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

- ✓ Prohibición de represalias.
- ✓ Seguimiento psicológico (si aplica).
- ✓ Protección laboral conforme ley.

4.11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- ✓ Número de quejas recibidas.

  Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: ST-MA-001	Versión: 0 Fecha: 26-mar-2026	Página 21 de 25
	<i>Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo</i>		

- ✓ Casos conciliados.
- ✓ Casos remitidos a control disciplinario.
- ✓ Nivel de satisfacción laboral.

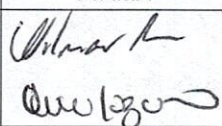
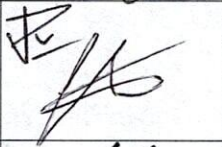

4.12. RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTIDAD EDUBA

- ✓ La política será evaluada anualmente dentro del SG-SST y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- ✓ Publicarla en intranet y manual de funciones.
- ✓ Socializarla mediante circular interna.
- ✓ Capacitar al Comité en normatividad actual.
- ✓ Articularla con la oficina jurídica y control interno.



5. DECLARACIÓN DE LAS POLÍTICAS.

Las políticas que se presentaciones anexas al presente documento, aplican a todos los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios, pasantes y estudiantes en práctica que desarrollen actividades para EDUBA de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja, y las directrices aplican a todas las sedes, centros de trabajo y actividades fuera de la sede principal.

Ver anexo.

	NOMBRE / FUNCIONARIO / CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Wilmar Andrés Miranda Villa – Contratista Diana Mercedes Lázaro – Contratista		26-mar-2026
Revisó:	Tania Marcela Leal - Contratista Carlos Antonio Viloría Peñaranda – Profesional Universitario Héctor Fabian Arias Sánchez - Subgerente		26-mar-2026
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño - Gerente		26-mar-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.


 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Código: ST-MA-001		Versión: 0 Fecha: 26-mar-2026	Página 22 de 25	
Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo				

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por los entes regulatorios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete a brindar a sus servidores públicos, contratistas y estudiantes que requieran realizar su etapa productiva, pasantía, pregrado o posgrado en la entidad, un ambiente de promoción y preservación de salud, facilitando la asignación de recursos económicos, técnicos y humanos, para la implementación y desarrollo del sistema. Por tanto, su compromiso radica:

- ✓ *Cumplir con la normativa legal y reglamentos vigentes relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- ✓ *Identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos de la empresa, con las respectivas acciones para el control.*
- ✓ *Proteger la seguridad y salud de los trabajadores mediante la mejora continua.*
- ✓ *Incentivar las tareas de cada trabajador, a través de la capacitación, entrenamiento y sensibilización con el fin de promover la cultura de la seguridad y salud en el trabajo.*
- ✓ *Garantizar la participación de los trabajadores y sus representantes a través del COPASST en el desarrollo del sistema.*


FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
 Gerente General

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: ST-MA-001	Versión: 0 Fecha: 26-mar-2026	Página 24 de 25
	<i>Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo</i>		



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA expresa su interés en mitigar los riesgos asociados a la generación de accidentes de tránsito; y se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de siniestros de tránsitos integrados con el Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo SGSST.

Por lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, declara los siguientes compromisos en seguridad vial:

- ✓ *Identificar, evaluar y controlar los riesgos viales derivados de sus actividades.*
- ✓ *Promover comportamientos seguros en la vía.*
- ✓ *Garantizar que los conductores cumplan requisitos legales y técnicos.*
- ✓ *Mantener los vehículos en condiciones óptimas.*
- ✓ *Implementar estrategias de prevención frente a velocidad, fatiga, distracción y consumo de alcohol.*
- ✓ *Fomentar la mejora continua del sistema de gestión de seguridad vial.*
- ✓ *Integrar la seguridad vial al SG-SST institucional.*
- ✓ *Garantizar seguridad de todos los actores viales.*


FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Gerente General

 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Código: ST-MA-001		Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026	Página 23 de 25
Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo				

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, con el compromiso de fomentar ambientes sanos y seguros, ha desarrollado una política para el establecimiento de un ambiente de trabajo libre de uso de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Se prohíbe el uso drogas ilícitas, bebidas embriagantes y tabaco dentro de las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, y está prohibido presentarse a trabajar bajo efectos de alcohol, drogas o sustancias alucinógenas, ya que constituyen una ya que constituyen una causal de falta disciplinaria grave, la cual será tratada conforme al Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad legal vigente.

Esta política es de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas que están vinculadas directa e indirectamente con la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA.



FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Gerente General

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	MANUAL INTEGRADO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: ST-MA-001	Versión: 0	Fecha: 26-mar-2026
	Página 25 de 25		
Subproceso: Seguridad y Salud en el Trabajo			

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y SEXUAL

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, se compromete en proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica, mediante la implementación de mecanismos que erradiquen el acoso laboral, con la participación de todos los trabajadores y partes interesadas, junto con la intervención el Comité de Convivencia Laboral.

Por lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA establece:

- ✓ *Prohibir el acoso laboral mediante cualquier modalidad, maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad y desprotección laboral.*
- ✓ *Prevenir las conductas de acoso laboral y defender el derecho de todos los trabajadores y contratista, para ser tratados con dignidad en sus lugares de trabajo.*
- ✓ *Desarrollar actividades para generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas.*
- ✓ *Proteger la intimidad, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.*
- ✓ *Investigar cualquier comportamiento de hostigamiento hacia cualquier trabajador o contratista, lo cual será sujeto a investigación de acuerdo a lo establecido a la normatividad vigente.*
- ✓ *Los trabajadores y contratistas deben participar activamente el desarrollo de todas las actividades con la prevención del acoso laboral.*


FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Gerente General